



SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
7 ENE 2025 AM 8:15

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 2025 - 01

POR CUANTO: En virtud de la Ley Núm. 258 del 30 de junio de 1974, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico está facultada a promulgar sus propios reglamentos para la administración de la Rama Legislativa y de sus dependencias.

POR CUANTO: La Rama Legislativa de Puerto Rico incluye la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Artículo 6 de la Ley Núm. 258, *supra*, faculta expresamente a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos a delegar las funciones administrativas en otros funcionarios y el Artículo 2 de la Ley Núm. 4 del 21 de junio de 1977, dispone que la Superintendencia estará dirigida por una persona nombrada por mutuo acuerdo entre el Presidente del Senado de Puerto Rico y el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

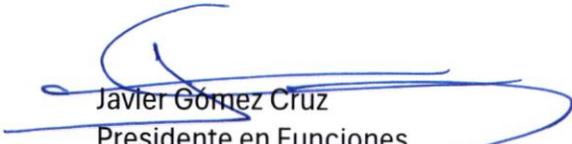
POR CUANTO: El 2 de enero de 2025, el Secretario del Senado, Hon. Yamil Rivera Vélez, y el secretario de la Cámara de Representantes, Javier Gómez Cruz, en su capacidad oficial de presidentes en funciones para la Sesión Inaugural de la Décimo Novena Asamblea Legislativa, designaron a la señora Jazmín Yanira Orengo Pacheco como Superintendente de la Superintendencia del Capitolio, en conversación y acuerdo con el senador Thomas Rivera Schatz y el representante Carlos Méndez Nuñez.

POR TANTO: Ambos Presidentes en funciones de los Cuerpos Legislativos delegan en la Sra. Jazmín Yanira Orengo Pacheco la administración de la Superintendencia del Capitolio y se le confiere facultad para adoptar y promulgar las normas y los reglamentos para la administración del personal, sin limitarse a la selección, nombramiento y separación del personal, procedimientos de compras, reglamentos de subastas,

administración de la propiedad, y procedimientos para el desembolso de fondos públicos y métodos de contabilidad.

POR TANTO: Esta orden tendrá vigencia inmediata a su firma.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 2 de enero de 2025



Javier Gómez Cruz
Presidente en Funciones
Cámara de Representantes de Puerto Rico



Yamil Rivera Vélez
Presidente en Funciones
Senado de Puerto Rico